

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**109 Orden de 2 de enero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En relación con las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo objeto de esta Orden, las mismas son consecuencia de lo siguiente:

· La Orden de fecha 26 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configuraron las Opciones de Investigación Agraria y Alimentaria en diferentes Cuerpos de esta Administración Regional.

· La Orden de la misma fecha, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se articuló el procedimiento de integración en la Escala Científica Superior y en la Escala Científica de los funcionarios del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario. Tal integración deriva de la necesidad de articular la carrera administrativa del personal investigador como consecuencia del artículo 17 de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el Organismo Autónomo IMIDA.

· La Orden de 25 de julio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, que establece que el IMIDA, para el desarrollo de su actividad científica, se organiza funcional y operativamente, en 6 Departamentos de Investigación y Desarrollo al frente de los cuales se sitúa un Profesor In-

vestigador, configurando, asimismo, como unidad básica de Investigación, los equipos de Investigación, cifrando su número en 16.

· El Decreto, 14/2006, de 17 de marzo, de estructura del IMIDA, que configura la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación (OTRI), al frente de cuya oficina establece la existencia de un responsable con rango asimilable a Jefe de Servicio

En cuanto a la tramitación de la presente Orden se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

· El proyecto de Orden de referencia ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales presentes en Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

· Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere la letra c) del artículo 13.2 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

· La Dirección General de Presupuestos y Finanzas ha emitido informe favorable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10/2007 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, la Orden de 27 de diciembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia ha actualizado con carácter general las cuantías de los complementos específicos de la Relación de Puestos de Trabajo vigente, ordenando su incremento en un dos por ciento. Al respecto, los citados complementos de los puestos de trabajo contenidos en los anexos de modificaciones y creaciones de esta Orden aparecen referidos a euros 2007, por lo que debe procederse igualmente a su actualización. En los sucesivos ejercicios presupuestarios dichas cuantías se actualizarán con los incrementos que señalen las distintas Leyes de Presupuestos.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero,

#### Dispongo:

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA), en los términos establecidos en los Anexos de esta Orden.

**Segundo.-** Actualizar las cuantías del complemento específico de los puestos de trabajo contenidos en los anexos de modificaciones y creaciones de esta Orden, in-

crementándolas en un dos por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008.

**Tercero.-** La presente Orden tendrá efectos de 1 de febrero de 2008.—La Consejera de Hacienda y Administración Pública, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

El puesto de trabajo de Investigador.Jumilla, código IJ00007, en el apartado observaciones debe adicionarse: "A.A."

El puesto de trabajo Oficial Primera Mecánico, código T400019, donde dice: "Nivel de C.D. 16"; debe decir: "Nivel de C.D. 14", suprimir del apartado observaciones: "A.A." y asignarle el código "Z500030".

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA

O.A. Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
DT00034	Director Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
J600020	Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo en Producciones Extensivas
J600021	Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo en Recursos Naturales
J100010	Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo en Producciones Intensivas
TO00034	Técnico Responsable Investigación
TO00035	Técnico Responsable Investigación
TO00036	Técnico Responsable Investigación
TO00049	Técnico Responsable Investigación
TO00050	Técnico Responsable Investigación
TO00051	Técnico Responsable Investigación
TO00052	Técnico Responsable Investigación
TO00053	Técnico Responsable Investigación
TO00054	Técnico Responsable Investigación
TO00055	Técnico Responsable Investigación
TO00056	Técnico Responsable Investigación
TO00057	Técnico Responsable Investigación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
TO00058	Técnico Responsable Investigación
TO00059	Técnico Responsable Investigación
TO00060	Técnico Responsable Investigación.Torre Pacheco
TO00095	Técnico Responsable Investigación.San Pedro del Pinatar
IJ00016	Investigador
TQ00090	Técnico Apoyo Laboratorio
IJ00014	Investigador
IJ00015	Investigador
IJ00017	Investigador
IJ00018	Investigador
IJ00019	Investigador
IJ00020	Investigador
IJ00021	Investigador
YA00001	Investigador Técnico
AY00006	Investigador Técnico
AY00011	Investigador Técnico
AY00012	Investigador Técnico
AY00016	Investigador Técnico
AY00017	Investigador Técnico
AY00019	Investigador Técnico
TC00109	Técnico de Gestión
TC00110	Técnico de Gestión
TC00112	Técnico de Gestión
TC00121	Técnico de Gestión
TQ00089	Técnico de Apoyo
EB00001	Analista Encargado de Equipo
EB00002	Analista Encargado de Equipo
EB00005	Analista Encargado de Equipo
J400016	Jefe de Taller
EB00004	Encargado Equipo.Torre Pacheco
EI00004	Encargado Explotación.Torre Pacheco
EI00005	Encargado Explotación.Torre Pacheco
CW00002	Especialista Patología Vegetal
CW00006	Especialista Agropecuario
CW00007	Especialista Patología Vegetal
CW00010	Especialista Enología.Jumilla
CW00011	Especialista Agropecuario
AV00014	Analista Laboratorio
C300009	Coordinador Tareas Agropecuarias
TI00016	Auxiliar Laboratorio
TI00017	Auxiliar Laboratorio
TI00024	Auxiliar Laboratorio
TI00011	Auxiliar Laboratorio Enología.Jumilla
TI00013	Auxiliar Laboratorio Enología.Jumilla
Z300011	Auxiliar Agrario
Z300039	Auxiliar Agrario
Z300041	Auxiliar Agrario
Z300043	Auxiliar Agrario
Z300044	Auxiliar Agrario
Z300006	Auxiliar Agrario.Torre Pacheco
Z300010	Auxiliar Agrario.Torre Pacheco
Z300047	Auxiliar Agrario.Cehegín
ZG00005	Maquinista.Jumilla
C700017	Ayudante Tareas Agropecuarias
C700018	Ayudante Tareas Agropecuarias.Torre Pacheco
C700020	Ayudante Tareas Agropecuarias
C700021	Ayudante Tareas Agropecuarias
C700022	Ayudante Tareas Agropecuarias
LM00038	Ayudante de Servicios
PA00094	Ayudante Tareas Pesca y Acuicultura San Pedro

## ANEXO III (CREACIONES)

CENTRO DE DESTINO: 17870 FINCA HACIENDA NUEVA.CEHEGIN

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST..MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DL00037	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION CEHEGIN	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00		ORDINARIA		C.V.

CENTRO DE DESTINO: 22671 ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST..MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TJ00035	TECNICO ANÁLISIS JUMILLA	24	F	9.785,56	N	C	A	AFX18		ESPECIAL		C.V.
CV00008	TECNICO APOYO INVESTIGACION JUMILLA	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00 CFX37		ORDINARIA		C.V.
CV00009	TECNICO APOYO INVESTIGACION JUMILLA	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00		ORDINARIA		C.V.
DL00034	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA	14	F	2.327,56	N	C	D	CFX37 DFX00		ORDINARIA		C.V.
DL00035	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00		ORDINARIA		C.V.
DL00036	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION JUMILLA	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00 DFX21		ORDINARIA		C.V./P.I.

CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PS00002	PROFESOR DE INVESTIGACION	28	F	14.970,48	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
PS00003	PROFESOR DE INVESTIGACION	28	F	14.970,48	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
PS00004	PROFESOR DE INVESTIGACION	28	F	14.970,48	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
PS00005	PROFESOR DE INVESTIGACION	28	F	14.970,48	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
PS00006	PROFESOR DE INVESTIGACION	28	F	14.970,48	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
PS00007	PROFESOR DE INVESTIGACION	28	F	14.970,48	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00003	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00004	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00005	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00006	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00007	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00008	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00009	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00010	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00011	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IE00012	INVESTIGADOR COORDINAD.EQUIPO	26	F	14.200,00	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IF00002	INVESTIGADOR	26	F	13.127,88	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IF00003	INVESTIGADOR	26	F	13.127,88	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
IF00007	INVESTIGADOR JUMILLA	26	F	13.127,88	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
TO00203	TECNICO RESPONSABLE OTRI	26	F	11.958,48	N	C	A/B	AFC01		ESPECIAL		C.V.
								AFT02				
								BFC01				
								BFT02				
CB00012	COLABORADOR CIENTIFICO	26	F	11.142,85	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
CB00013	COLABORADOR CIENTIFICO	26	F	11.142,85	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
CB00014	COLABORADOR CIENTIFICO	26	F	11.142,85	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
CB00015	COLABORADOR CIENTIFICO	26	F	11.142,85	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.
CI00007	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00008	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00009	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00010	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00011	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00012	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00013	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00014	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00015	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00016	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.
CI00017	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01		ESPECIAL		C.V.

## CENTRO DE DESTINO: 30623 IMIDA.LA ALBERCA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA

CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CI00018	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
CI00019	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
CI00020	COLABORADOR CIENTIFICO	24	F	9.504,00	N	C	B	BFC01	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
AO00010	TECNICO TRANSFERENCIAS E INNOVACION	24	F	8.257,92	N	C	B	BFC01	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
								BFT02				
CQ00029	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	F	4.759,92	N	C	C	CFX00	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
								CFX37				
CQ00030	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	F	4.759,92	N	C	C	CFX00	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
								CFX37				
CQ00031	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	F	4.759,92	N	C	C	CFX00	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
								CFX37				
CQ00032	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN	18	F	4.759,92	N	C	C	CFX00	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
								CFX37				
E100005	TECNICO INSTALACIONES EXPERIM. IMIDA	18	F	3.642,86	N	C	C	CFX00	ESPECIAL	ESPECIAL	C.V.	
								CFX37				
CV00002	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
								CFX37				
CV00003	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
								CFX37				
CV00004	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
								CFX37				
CV00005	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
								CFX37				
DL00025	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00026	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00027	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00028	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00029	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00030	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00031	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
DL00032	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
IA00005	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX02	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
IA00006	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX02	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
IA00007	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX02	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	
IA00009	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX01	ORDINARIA	ORDINARIA	C.V.	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA  
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CENTRO DE DESTINO: 30663 ESTACION MEJORA GANADERA.GUADALUPE													
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	
CB00017	COLABORADOR CIENTIFICO	26	F	11.142,85	N	C	A	AFC01	00017	ESPECIAL		C.V.	
CV00006	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00		ORDINARIA		C.V.	
								CFX37					
CV00007	TECNICO APOYO INVESTIGACION	16	F	2.327,56	N	C	C	CFX00		ORDINARIA		C.V.	
								CFX37					
IA00008	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX02		ORDINARIA		C.V.	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA  
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CENTRO DE DESTINO: 36662 CENTRO RECURSOS MARINOS.SAN PEDRO PINAT.													
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	
IA00010	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION SAN PEDRO DEL PINATAR	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX02		ORDINARIA		C.V.	

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA  
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

CENTRO DE DESTINO: 37625 FINCA EXP.TORREBLANCA-TORRE PACHECO													
PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES	
CQ00033	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN T.PACHECO.	18	F	4.759,92	N	C	C	CFX00		ESPECIAL		C.V.	
								CFX37					
CQ00034	TECNICO COORDINADOR APOYO INVESTIGACIÓN T.PACHECO	18	F	4.759,92	N	C	C	CFX00		ESPECIAL		C.V.	
								CFX37					
DL00038	AUXILIAR APOYO INVESTIGACION T.PACHECO	14	F	2.327,56	N	C	D	DFX00		ORDINARIA		C.V.	
IA00011	ASISTENTE APOYO INVESTIGACION T.PACHECO	12	F	2.015,24	N	C	E	EFX02		ORDINARIA		C.V.	

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**203 Decreto n.º 437/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la subvención, por el procedimiento de concesión directa, a favor de la Universidad de Murcia, para la realización de un proyecto de investigación sobre los efectos redistributivos del Fondo de Compensación Interterritorial.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto 149/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a ésta, ser la encargada de la política regional en materia presupuestaria y financiera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y le compete, entre otras funciones, el análisis, estudio y seguimiento del sistema de financiación autonómica; la planificación y ejecución de la política financiera de la Administración Pública Regional y el análisis y coordinación presupuestaria de los traspasos competenciales que le afecten.

La Universidad de Murcia, por su parte, realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, siendo sus funciones al servicio de la sociedad la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística, la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida, tal y como destaca el artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El Fondo de Compensación de Interterritorial, se rige, en la actualidad, por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, que introduce las modificaciones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Se crean dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, con el fin de que este último instrumento pueda financiar, no sólo los gastos de inversión, sino también los gastos corrientes asociados a esa inversión, hasta un máximo de dos años.

Se considera que sería de gran utilidad, a la vista del tiempo transcurrido desde que se creó y de las modificaciones que ha sufrido, realizar un estudio que analice en qué medida este instrumento de financiación de inversio-

nes contribuye al cumplimiento del principio de solidaridad interterritorial.

Es indudable el interés económico de este estudio de investigación del que pueden derivarse nuevos criterios, aspectos no contemplados hasta ahora y sugerencias que concluyan en innovaciones en el sistema actual que redunden en un beneficio económico y social para la Región.

En consecuencia, considerando necesario colaborar financieramente con la Universidad de Murcia para la realización de un proyecto de investigación sobre los efectos redistributivos del Fondo de Compensación Interterritorial, al amparo de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe preceptivo de la citada Consejería y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2007

#### Dispongo

##### Artículo 1.º- Objeto.

1. El objeto de esta subvención es colaborar con la Universidad de Murcia en la elaboración de un "Proyecto de investigación sobre los efectos redistributivos del Fondo de Compensación Interterritorial Complementario", que se ajustará al anexo metodológico presentado por el equipo investigador, perteneciente a la Universidad de Murcia, encargado de elaborar el estudio.

2. El carácter singular de esta subvención se lo confiere el hecho de que el Fondo de Compensación Interterritorial, que se rige, en la actualidad, por la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, se compone de dos fondos, el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario, que tiene la finalidad de financiar los gastos corrientes asociados a la inversión, hasta un máximo de dos años, y se considera de gran utilidad realizar un estudio que analice en qué medida el fondo de financiación de inversiones, contribuye al cumplimiento del principio de solidaridad interterritorial.

3. Las razones que acreditan la concesión directa de esta subvención son de interés económico y social, puesto que de este estudio de investigación pueden derivarse nuevos criterios, aspectos no contemplados hasta ahora y sugerencias que concluyan en innovaciones en el sistema actual que redunden en un beneficio económico y social para la Región.

4. La dificultad de convocatoria pública estriba en considerar a la Institución destinataria de la subvención, la más idónea para la designación de un equipo investigador, dada su función investigadora y de difusión, acreditada por años de solvencia en este campo, en particular la Dirección General de Presupuestos y Finanzas avala el equipo, formado por el profesor Ramón Sabater Sánchez, Director del Centro de Estudios Fiscales y Financieros de la Universidad de Murcia, como poseedores de un extenso y excelso currículo en la materia.